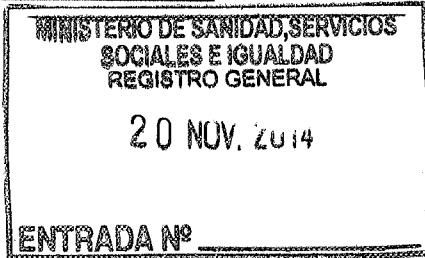




Salud y Sociosanitario



MINISTRA DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
Paseo del Prado, 18 - 20  
28071 MADRID

Madrid, 20 de noviembre de 2014

A tenor de la sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo 2887/2014, cuya copia adjuntamos, la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores solicita a ese Ministerio la introducción en el Orden del Día de la próxima reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de la adecuación del contenido del Acuerdo que aprobó el Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 19 de abril de 2006, publicado en el BOE de 27 de febrero de 2007, puesto que solamente considera al personal fijo a efectos de reconocimiento recíproco y homologación de los niveles de carrera profesional entre los diversos servicios de salud debiendo incluir también al personal temporal de larga duración. Asimismo, insta a ese Ministerio a que establezca, además, una unificación terminológica, utilizando el término de carrera profesional de manera genérica para todos los colectivos, en lugar de desarrollo o promoción profesional.

Reciba un cordial saludo.

Pilar Navarro Barrios  
Secretaria Federal del Sector Salud,  
Servicios Sociosanitarios y Dependencia FSP-UGT